

|                      |                                  |                                                                                     |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ACEPTACIÓN DE OFERTA |                                  |  |
| VERSIÓN: 1           | APROBACIÓN: 25 de agosto de 2020 |                                                                                     |

Pereira, 24 de mayo de 2023

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Nº CMP-MC-04-2023**

**Señores:** GENCLOUD S.A.S.  
**Dirección:** CL 50A 30 21 – Eucaliptus, Manizales, Caldas  
**Teléfono:** 3013390567  
**Correo:** [genclouiding@gmail.com](mailto:genclouiding@gmail.com)  
**Ciudad:** Pereira

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta**

Como es de su conocimiento, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, adelantó el Proceso de Contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía CMP-MC-04-2023, cuyo Objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONSTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias aplicables y lo previsto en la Invitación Pública, del cual según la evaluación realizada por el Comité Evaluador del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, el proponente **GENCLOUD S.A.S.** identificado con **NIT 901443864-6**, fue el proponente que presentó la propuesta económica de menor valor, cuya oferta está dentro del presupuesto oficial de la invitación pública, y quien cumplió además, con todos los requisitos exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía Nº 04 de 2023, razón por la cual se recomendó al Presidente del Concejo Municipal de Pereira aceptar la propuesta económica por usted presentada.

En virtud de lo anterior, **CAMILO MONTOYA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.272.379, en calidad de Presidente y Representante Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, de conformidad Acta de sesión ordinaria No. 182 del 30 de Noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), a través del presente documento:

**MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA** presentada por el proponente **GENCLOUD S.A.S.** identificado con **NIT 901443864-6**, cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONSTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA"**. Por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.451.000) incluido IVA**, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2023.

|                      |                                  |                                                                                     |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ACEPTACIÓN DE OFERTA |                                  |  |
| VERSIÓN: 1           | APROBACIÓN: 25 de agosto de 2020 |                                                                                     |

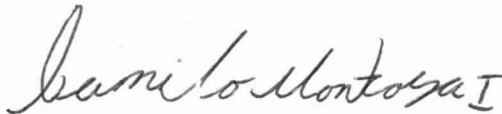
El presente Contrato incluye todos los requisitos y obligaciones exigidos en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada por el Oferente, que a la vez hacen parte integral del proceso.

Para la ejecución del Contrato deberá contactarse con el Profesional Universitario del Área Tecnológica e Informática de la Corporación código 219 grado 06, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, ubicada en la Carrera 6ª No 21-62 Pereira quien será el supervisor del presente contrato.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta e invitación pública constituye para todos los efectos, el Contrato celebrado. Para la ejecución del Presente Contrato, se dispondrá la expedición del respectivo Registro Presupuestal, una vez se haya aprobado la Garantía única a) Cumplimiento: por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos meses más.

Se ordenará su publicación correspondiente en la Página del SECOP II.

Para constancia se firma en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

  
**CAMILO MONTOYA ISAZA**  
 Presidente

  
 Proyectó: Esteban Rubiano Vega  
 Asesor jurídico externo

  
 Revisó: Oscar Mauricio Chica Londoño  
 Asesor jurídico externo